# REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE TESORERIA (RE-ST) DE SEMAPA

*Aprobado con Resolución de Directorio N°13/2015 de fecha 29 de abril de 2015.*

# REGLAMENTO ESPECIFICO
# SISTEMA DE TESORERÍA - (RE-ST)


**TITULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPITULO I**

**CONCEPTO Y DISPOSICIONES GENERALES**

| | | |
|---|---|---|
| Artículo 1 | Concepto y Objetivos del Sistema de Tesoreria | 1 |
| Artículo 2 | Objeto del Reglamento Especifico del Sistema de Tesoreria y Ambito de Aplicación | 1 |
| Artículo 3 | Aprobación del Reglamento | 1 |
| Articulo 4 | Revisión, Actualización y Ajuste del Reglamento | 2 |
| Artículo 5 | Difusión del Reglamento Especifico del Sistema de Tesoreria | 2 |
| Artículo 6 | Incumplimiento de la Aplicación del Reglamento | 2 |
| Articulo 7 | Previsión | 2 |
| Artículo 8 | Normas Legales y Técnicas | 2 |

**TITULO II**

**SUBSISTEMA DE RECAUDACIÓN Y ADMINISTRACION DE RECURSOS**

**CAPITULO I**

**DE LA RECAUDACION DE LOS RECURSOS**

| | | |
|---|---|---|
| Articulo 9 | Origen de los Recursos | 3 |
| Articulo 10 | Mecanismos de Recaudación | 3 |

**TITULO III**

**DE LA ADMINISTRACION DE RECURSOS**

| | | |
|---|---|---|
| Articulo 11 | Unidad de Caja | 4 |
| Articulo 12 | Programación de Flujos Financieros y Ejecución Presupuestaria | 4 |
| Articulo 13 | Modalidades de Pago | 4 |
| Articulo 14 | Pagos por el Sistema Bancario | 5 |
| Articulo 15 | Pagos por Caja Chica y Fondo Rotatorio | 5 |
| Articulo 16 | Conciliación de las Cuentas Bancarias Fiscales | 5 |
| Articulo 17 | Custodia de Titulos y Valores | 5 |

**ANEXO** 6 - 7

# REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE TESORERIA (RE-ST) DE SEMAPA

## TITULO I
## DISPOSICIONES GENERALES

## CAPITULO I
## CONCEPTOS Y DISPOSICIONES GENERALES

### Articulo 1.- Concepto y Objeto del Sistema de Tesorería

El Sistema de Tesorería es el conjunto integrada de principios, normas, procesos y procedimientos, interrelaciones e instrumentos técnicos, que tiene por objeto la recaudación de los recursos públicos y su administración, así o la custodia de títulos y valores en poder de la Entidad.

El Sistema de Tesorería del Estado comprende los Subsistemas de Recaudación de Recursos y de Administración de Recursos.

### Articulo 2.- Objeto del Reglamento Específico del Sistema de Tesorería y Ámbito de Aplicación.

El Reglamento Especifico del Sistema de Tesorería, tiene por objeto:

- Regular los procedimientos a ser aplicados por SEMAPA, relativos a la recaudación, programación y administración de recursos, en observancia a las Normas Básicas del Sistema de Tesorería.

El Reglamento Especifico del Sistema de Tesorería es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las áreas, unidades organizacionales y servidores públicos del Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (SEMAPA), que participan en el caso de recaudación y administración de los recursos.

### Artículo 3.- (Aprobación del Reglamento)

El Reglamento Específico del Sistema de Tesorería deberá ser elaborado por la Gerencia Administrativa y Financiera y aprobado por Resolución del Directorio, previa compatibilización con el Órgano Rector.



Calle Kápac Yupanqui Nº 2336 – Casilla 1647 * Atención al Cliente: 178 Teléfonos: 4290849 – 4451198 - 4290756 – 4290757
Fax (591-4) 4290849 – E-mail: semapa@supernet.com.bo Cochabamba - Bolivia

**Artículo 4.- (Revisión, Actualización y Ajuste del Reglamento)**

El presente Reglamento Específico, podrá ser revisado y en su caso actualizado por la Gerencia Administrativa y Financiera, como resultado de la evaluación de su aplicación o cuando el Órgano Rector modifique las Normas Básicas del Sistema de Tesorería del Estado o incorpore nuevos sistemas. El Reglamento ajustado deberá ser aprobado por Resolución de Directorio.

**Artículo 5.- (Difusión del Reglamento Específico del sistema de Tesorería)**

La Gerencia Administrativa y Financiera a través del Jefe de Tesorería queda encargado y como responsable de la emisión y difusión interna del presente Reglamento Específico del Sistema de Tesorería.

**Artículo 6.- (Incumplimiento de la Aplicación del Reglamento)**

El incumplimiento del presente Reglamento Específico del Sistema de Tesorería por los servidores públicos de SEMAPA, generará responsabilidades de acuerdo a lo establecido en el Capítulo V Responsabilidad por la Función Pública de la Ley No. 1178 de Control y Administración Gubernamental y en los Decretos Supremos Nos. 23215, 23318-A y 26237.

**Artículo 7.- (Previsión)**

En caso de encontrarse omisiones, contraindicaciones y/o diferencias en la **INTERPRETACION** del Reglamento Específico del Sistema de Tesorería de **SEMAPA**, estas serán solucionadas en el marco de la Norma Básica del Sistema de Tesorería y la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Control y Administración Gubernamental.

**Artículo 8.- (Normas Legales y Técnicas)**

Este reglamento tiene como base a la:

- Ley No 1178 de fecha 20 de julio de 1.990 de Control y Administración Gubernamentales.



Calle Kápac Yupanqui Nº 2336 – Casilla 1647 * Atención al Cliente: 178 Teléfonos: 4290849 – 4451198 - 4290756 – 4290757
Fax (591-4) 4290849 – E-mail: semapa@supernet.com.bo Cochabamba - Bolivia

- Resolución Suprema No. 218056 de fecha 30 de junio de 1997 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Tesorería del Estado.
- Decreto Supremo 25875 sobre la operativa de la Cuenta Única del Tesoro y del registro de operaciones en el Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa.
- Disposiciones específicas emitidas por el Órgano Rector.

## TÍTULO II

## SUBSISTEMAS DE RECAUDACIÓN y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

### CAPÍTULO I
### DE LA RECAUDACIÓN DE LOS RECURSOS

**Artículo 9.- (Origen de los Recursos)**

Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (SEMAPA) cuenta con los siguientes recursos:

1. Recaudación por venta de Servicios.
2. Recursos de donaciones y créditos tanto externos como internos, en caso de presentarse.

El Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (SEMAPA), no es sujeto de crédito directo.

**Artículo 10.- (Mecanismos de Recaudación)**

Todos los recursos de SEMAPA, serán recaudados a través del Sistema Bancario.

Para este efecto el Gerente General Ejecutivo y la Gerencia Administrativa Financiera solicitarán la apertura de cuentas bancarias fiscales recaudadoras y libretas, conforme la normativa vigente y las instrucciones del Órgano Rector.



Calle Kápac Yupanqui Nº 2336 – Casilla 1647 * Atención al Cliente: 178 Teléfonos: 4290849 – 4451198 - 4290756 – 4290757
Fax (591-4) 4290849 – E-mail: semapa@supernet.com.bo Cochabamba - Bolivia

Excepcionalmente podrá solicitarse la apertura de Cuentas Bancarias Especiales para la recepción de recursos provenientes de donaciones y créditos, cuando los convenios de financiamiento así lo estipulen.

## TITULO III
## DE LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

**Artículo 11.- (Unidad de Caja)**

Todas las operaciones de Tesorería de SEMAPA, se realizan a través de la Cuenta Única del Tesoro administrada por el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas.

Excepcionalmente se administrarán las Cuentas Bancarias Especiales de los recursos provenientes de donaciones y créditos, cuando los convenios de financiamiento así lo estipulen, previa consulta a la Dirección General Programación y Operación del Tesoro, del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas.

**Artículo 12.- (Programación de Flujos Financieros y Ejecución Presupuestaria)**

1.- El Gerente General Ejecutivo, Gerencia Administrativa y Financiera, elaborará la programación mensual de Flujos Financieros, teniendo como objetivo el de prever la disponibilidad de efectivo o liquidez para el cumplimiento de las obligaciones comprometidas en el Programa de Operaciones y el presupuesto aprobado en cada Gestión Fiscal.

Esta Programación de Flujos Financieros, podrá ser ajustada trimestralmente conforme la ejecución real de ingresos y gastos, a fin de ajustar los requerimientos presupuestarios a las disponibilidades de recursos.

1,1- Los pagos a realizarse deberán contar con toda la documentación respaldatoria, de acuerdo a la norma vigente.

**Artículo 13.- (Modalidades de Pago)**

Los pagos que realiza la institución, deberán ser efectuados por medio del Sistema Bancario, a través de cheques.

Las compras menores de Caja Chica y Fondo Rotatorio, se girara cheque a nombre de un responsable, el cual realizara las compras en efectivo y luego realizara el cierre de fondos por medio de informes con documentación de respaldo.



Calle Kápac Yupanqui Nº 2336 – Casilla 1647 * Atención al Cliente: 178 Teléfonos: 4290849 – 4451198 - 4290756 – 4290757
Fax (591-4) 4290849 – E-mail: semapa@supernet.com.bo Cochabamba - Bolivia

**Articulo 14.- (Pagos por el sistema Bancario)**

Los pagos por el Sistema Bancario serán efectuados a través de las Libretas aperturadas conforme lo señalado en el Artículo 10° del presente Reglamento.

Para este efecto, el Gerente General Ejecutivo, Gerente Administrativo y Financiero, deberá proceder al trámite de registro de firmas autorizadas para el manejo de las cuentas fiscales, conforme a las funciones y atribuciones establecidas o delegadas para este efecto.

También se habilitará el registro de una firma alterna, designado por el Gerente General Ejecutivo, para el manejo de cuentas, en caso de viajes, o pagos urgentes, cuando uno de los dos (Gerente General Ejecutivo o Gerente Administrativo Financiero), no se encuentre.

**Artículo 15.- (Pagos por Caja Chica y Fondo Rotatorio)**

Los pagos por Caja Chica y Fondo Rotatorio se sujetarán a Reglamentación Complementaria aprobada por Resolución de Directorio de SEMAPA.

Esta Reglamentación deberá ser elaborada por el Gerente Administrativo y Financiero, Departamento Financiero, que es responsable de verificar que la misma no contravenga la normativa vigente.

**Articulo 16.- (Conciliación de las Cuentas Bancarias Fiscales)**

El Gerente Administrativo y Financiero, a través del Jefe de Tesorería es el responsable que deberá efectuar las conciliaciones correspondientes de los extractos bancarios, en forma periódica, al final de cada mes y al final de la gestión,

**Artículo 17.- (Custodia de Títulos y Valores)**

El Gerente General Ejecutivo y Gerente Administrativo y Financiero, quedan encargados de la custodia de títulos y valores en poder de SEMAPA.



Calle Kápac Yupanqui Nº 2336 – Casilla 1647 * Atención al Cliente: 178 Teléfonos: 4290849 – 4451198 - 4290756 – 4290757
Fax (591-4) 4290849 – E-mail: semapa@supernet.com.bo Cochabamba - Bolivia

## ANEXO

### 1.- Principios del Sistema de Tesorería

Los principios del Sistema de Tesorería:

**a)** Transparencia

Los servidores públicos encargados da ejecutar las operaciones previstas en el reglamento deben velar porque los mismos se efectúen en el marco de las leyes en vigencia.

**b)** Oportunidad

La ejecución de los actos previstos en este reglamento deberá ser realizada con la oportunidad debida,

**c)** Ética Funcionaria

Los servidores públicos deben velar por que su comportamiento esté enmarcado en los valores de ética, honestidad, imparcialidad y otros, que eviten que sus actos sean lesivos a los intereses de la Entidad.

### 2.- Interrelación con el resto de los sistemas de Administración y Control:

Sobre la base de las definiciones adoptadas en el marco de los Sistemas Nacionales de Planificación e Inversión Pública, se establecen las siguientes interrelaciones directas del Sistema de Tesorería:

**a)** Con los Sistemas de Programación de Operaciones, de Presupuesto

La elaboración, ejecución, seguimiento y evolución del Programa de Operaciones y del Presupuesto, requieren de la operatividad del Sistema de recaudación y Administración de Recursos.

**b)** Con el Sistema de Organización Administrativa

Para el establecimiento de la estructura necesaria para operar el sistema, así como los mecanismos de formalización de los procesos y procedimientos necesarios para operativizar el Sistema de Tesorería.



Calle Kápac Yupanqui Nº 2336 – Casilla 1647 * Atención al Cliente: 178 Teléfonos: 4290849 – 4451198 - 4290756 – 4290757
Fax (591-4) 4290849 – E-mail: semapa@supernet.com.bo Cochabamba - Bolivia

**c)** Con los Sistemas de Administración de Bienes y Servicios y de Administración de Personal

La operativa de estos sistemas provee información específica para la programación de los flujos de caja.

**d)** Con el Sistema de Crédito Público

Para evaluar alternativas sobre las necesidades de financiamiento emerge es de la ejecución presupuestaria.

**e)** Con el Sistema de Contabilidad Integrada

Cuya operativa posibilita el registro de las Operaciones de Tesorería, y permite a su vez la confección de los Estados financieros.

**f)** Con el Sistema de Control Gubernamental

Proporcionando información sobre los procesos y procedimientos de las operaciones de tesorería.



Calle Kápac Yupanqui Nº 2336 – Casilla 1647 * Atención al Cliente: 178 Teléfonos: 4290849 – 4451198 - 4290756 – 4290757
Fax (591-4) 4290849 – E-mail: semapa@supernet.com.bo Cochabamba - Bolivia